

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintitres de Septiembre



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1		de mil novecientos setenta y siete; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: el doctor Jorge Puertas Ledesma; el doctor Jorge Puertas Bermeo por sus propios y personales derechos y además, a nombre y en representación del señor Licenciado Leonardo Puertas Bermeo, en su calidad de mandatario, como consta de la copia del poder que se agrega como documento habilitante; señorita María Eugenia Puertas Bermeo; señora Inés Puertas de Buendía; señora Susana Puertas de Burgos y señora Martha Puertas de Cadena. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos y residentes en esta ciudad, de estado civil casados, excepción de la señorita María Eugenia Puertas Bermeo que es soltera y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente: - " SEÑOR NOTA -
2		
3		
4		
5	CONSTITUCION DE LA	
6	COMPANIA DE RESPONSABILIDAD	
7	LIMITADA	
8	DENOMINADA	
9	" BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA	
10	C. LTDA".	
11	CON UN CAPITAL SOCIAL	
12	DE	
13	S/. 600.000,00	
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

R I O :- Sirvase extender en su Registro de escrituras Públicas, una en la que conste el contrato de constitución

1 de la Compañía Limitada " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA C. -

2 LTDA"., bajo las siguientes cláusulas.- ~~C L A U S U L A~~ -

3 PRIMERA :- COMPARECIENTES :- Comparecen

4 al otorgamiento del presente contrato; el doctor Jorge Puer-

5 tas Ledesma; doctor Jorge Puertas Bermeo en su propio nom-

6 bre y en representad~~ón~~ del Licenciado ~~Leonardo Puertas Ber-~~

7 meo, mediante poder especial que se adjunta a esta escritu-

8 ra como documento habilitante; señorita María Eugenia Puer-

9 tas Bermeo; señora Inés Puertas de Buendía; señora Susana -

10 Puertas de Burgos y señora Martha Puertas de Cadenal - Todos

11 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ex-

12 cepto el Licenciado Leonardo Puertas Bermeo y la señorita

13 María Eugenia Puertas Bermeo que son solteros y domicilia-

14 dos en la ciudad de Quito. - ~~C L A U S U L A~~ SEGUN -

15 DA :- ~~D E C L A R A C I O N~~ :- Los comparecientes manifies-

16 tan su voluntad de constituir la Compañía Limitada denomi-

17 nada " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA C. LTDA"., mediante el -

18 presente contrato de constitución, que se regirá por las -

19 leyes ecuatorianas, de conformidad a los Estatutos conteni-

20 dos en la cláusula tercera.- Asimismo, los comparecientes -

21 facultan al doctor Jorge Puertas Bermeo, para realizar to-

22 das las gestiones conducentes al perfeccionamiento de esta

23 escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y

24 para convocar a la primera Junta General Extraordinaria, -

25 que nombrará los administradores de la empresa.- ~~C L A U~~

26 ~~S U L A~~ TERCERA :- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LI

27 MITADA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA C. LTDA. " .- C A

28 P I T U L O PRIMERO :- NATURALEZA, DOMICILIO, OBJE



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 TO Y DURACION DE LA COMPANIA.- ART I C U L O P R I M E

2 R O :- NATURALEZA Y DOMICILIO .- La Compañia " BOTICA

3 Y DROGUERIA ALEMANA C. LTDA" ., es una Compañia Limitada,-

4 sujeta a las leyes ecuatorianas,- Su domicilio principal -

5 se encuentra en la ciudad de Quito y se halla facultada a

6 establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la

7 República y del extranjero.- ART I C U L O S E G U N

8 D O :- OBJETO SOCIAL.- La Compañia tiene por objeto dedi-

9 carse a las siguientes actividades: a).- Al negocio de la-

10 boratorios y farmacias para la elaboración y expendio de -

11 productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, productos

12 de tocador, perfumería e higiene personal; b).- A la repre-

13 sentación de laboratorios farmacéuticos, nacionales y ex-

14 tranjeros y al negocio de distribución exclusiva de sus -

15 productos.- ART I C U L O T E R C E R O :- ACTOS Y

16 CONTRATOS.- Para cumplir con estos objetivos, la Compañia

17 podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, toda cla-

18 se de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatoria-

19 nas y, especialmente, los que a continuación se señalan;

20 UNO.- Compra, venta, importación, exportación y distribución

21 de productos señalados en su objetivo social; DOS.- Adqui-

22 rir y explotar todo lo relacionado con la propiedad Indus-

23 trial, como patentes de invención, modelos de utilidad, mar-

24 cas de fábrica o de comercio, marcas de servicio, nombres

25 comerciales y dibujos o modelos industriales, que tengan -

26 relación con el objetivo social de la Compañia.- ART I -

27 C U L O C U A R T O :- DURACION :- La Compañia tendrá u-

28 na duración de cincuenta años a partir de la fecha de ins-

cripción de la escritura en el Registro Mercantil, pero es-
te plazo podrá prolongarse o reducirse, e incluso, la com-
pañía podrá disolverse anticipadamente observando, en cada
caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto
en estos Estatutos.- C A P I T U L O S E G U N D O :-
CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- A R T I C U L O Q U I N T O :-
C A P I T A L :- El capital de la Compañía es de SEISCIE-
N MIL SUORES (S/. 600.000,00), dividido en SEISCIE-
N TAS (600) participaciones de UN MIL SUORES (S/1.000,00)
cada una.- La Compañía entregará a cada socio un certifica-
do de aportación en el que constará, necesariamente, su ca-
rácter de no negociable y el número de participaciones que
por su aporte le corresponde.- A R T I C U L O S E X -
T O :- TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- Las par-
ticipaciones de los socios son transferibles, por acto en-
tre vivos, en beneficio de otro u otros socios o de terce-
ros, si se obtiene el consentimiento unánime del capital -
social.- Las participaciones son transferibles por herencia.-
A R T I C U L O S E P T I M O :- AUMENTO DE CAPITAL.-
Cuando se acuerde aumento de capital social de la Compañía,
los socios tendrán derecho preferente de suscribirlo, en
proporción a sus participaciones.- A R T I C U L O O C -
T A V O :- DERECHO DE VOTO .- Por cada participación de
MIL SUORES, el socio tendrá derecho a un voto.- C A P I T U
L O T E R C E R O :- DE LA ADMINISTRACION :- A R T I -
C U L O N O V E N O :- GOBIERNO Y ADMINISTRACION :- La
Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y
administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 C A P I T U L O C U A R T O : - D E L A J U N T A G E N E R A L . -

2 A R T I C U L O D E C I M O : - J U N T A G E N E R A L . - E l o r -

3 g a n i s m o s u p r e m o e s l a J u n t a G e n e r a l , q u e e s t a r á i n t e g r a d a

4 p o r l o s s o c i o s , l e g a l m e n t e c o n v o c a d o s y r e u n i d o s . - L a s d e -

5 c i s i o n e s d e l a J u n t a G e n e r a l , o b l i g a n a ú n a l o s s o c i o s a u -

6 s e n t e s , s a l v o e l d e r e c h o d e i m p u g n a c i ó n e s t a b l e c i d o e n l a

7 L e y . - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : - -

8 C O N V O C A T O R I A A J U N T A G E N E R A L O R D I N A R I A : - L a s J u n t a s -

9 G e n e r a l e s O r d i n a r i a s s e r á n c o n v o c a d a s p o r e l G e r e n t e , p o r

10 l o m e n o s u n a v e z a l a ñ o , d e n t r o d e l o s t r e s m e s e s p o s t e r i o -

11 r e s a l a f i n a l i z a c i ó n d e l e j e r c i c i o e c o n ó m i c o d e l a C o m p a -

12 ñ í a . - A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O : - -

13 C O N V O C A T O R I A A J U N T A G E N E R A L E X T R A O R D I N A R I A . - L a s -

14 J u n t a s G e n e r a l e s p o d r á n r e u n i r s e , e x t r a o r d i n a r i a m e n t e , -

15 e n c u a l q u i e r f e c h a , m e d i a n t e c o n v o c a t o r i a h e c h a p o r e l -

16 P r e s i d e n t e , p o r p r o p i a i n i c i a t i v a o a p e t i c i ó n d e s o c i o o

17 s o c i o s q u e r e p r e s e n t e n , p o r l o m e n o s , e l v e i n t i c i n c o p o r

18 c i e n t o d e l c a p i t a l s o c i a l . - A R T I C U L O D E C I M O

19 T E R C E R O : - J U N T A U N I V E R S A L : - P o d r á a d e m á s c o n s t i -

20 t u i r s e e n J u n t a G e n e r a l E x t r a o r d i n a r i a , e n c u a l q u i e r l u g a r

21 d e l p a í s , s i n c o n v o c a t o r i a p r e v i a , s i e s t á r e p r e s e n t a d a l a

22 t o t a l i d a d d e l c a p i t a l p a g a d o d e l a C o m p a ñ í a y t o d o s l o s s o -

23 c i o s , p r e v i a m e n t e y p o r u n a n i m i d a d , a c e p t a r e n c o n s t i t u i r s e

24 e n J u n t a G e n e r a l y f i r m a r e l a c t a , s o p e n a d e n u l i d a d . - -

25 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O : - F O R M A D E -

26 C O N V O C A R . - L a s c o n v o c a t o r i a s d e b e r á n h a c e r s e c o n o c e r p o r -

27 m e d i o d e c o m u n i c a c i o n e s d i r i g i d a s a l d o m i c i l i o d e c a d a u -

28 n o d e l o s s o c i o s , c o n o c h o d í a s d e a n t i c i p a c i ó n , p o r l o m e -

nos, a la fecha de la reunión y deberán contener expresa-
mente los puntos a tratarse.- A R T I C U L O D E C I -
M O Q U I N T O :- REPRESENTACION .- En caso de que uno
de los socios no pueda concurrir personalmente a una Junta
General, podrá facultar a otra persona, socia o nó, para lo
cuál, se precisará una carta dirigida al Presidente, para
cada Junta, a no ser que el representante ostente poder ge-
neral legalmente conferido.- A R T I C U L O D E C I -
M O S E X T O :- DIRECCION .- Las Juntas Generales esta-
rán dirigidas por el Presidente de la Compañía, actuará co-
mo Secretario el Gerente.- A R T I C U L O D E C I M O -
S E P T I M O :- QUORUM PARA LA PRIMERA JUNTA .- En -
primera convocatoria, la Junta General se considerará vá-
lidamente constituida, si los concurrentes a élla represen-
tan más de la mitad del capital social.- A R T I C U L O -
D E C I M O O C T A V O :- QUORUM PARA LA SEGUNDA JUN-
TA :- En segunda convocatoria, la Junta General se consti-
tuirá con el número de socios presentes, debiendo expresar-
se así en las respectivas convocatorias.- A R T I C U L O
D E C I M O N O V E N O :- VOTACION :- Las resoluciones -
de la Junta se tomarán con el setenta y cinco por ciento -
de votos del capital representado por los socios presen-
tes.- A R T I C U L O V I G E S I M O :- EXCEPCION :- Se
tomarán con el ciento por ciento de votos del capital, re-
presentado por los socios presentes, las resoluciones en -
los asuntos que alteren las cláusulas del contrato.- A R -
T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O :- ATRIBU-
CIONES DE LA JUNTA GENERAL :- Las Juntas Generales po-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

drán resolver todos los asuntos relativos a los negocios so-
 ciales y tomar las decisiones que juzguen conveniente, -
 siempre que esté puntualizado en el orden del día, de a-
 cuerdo a la convocatoria. - SUS ATRIBUCIONES PRINCIPALES SON: -
 a).- Designar y remover al Presidente, al Gerente y Subge-
 rente y fijar sus remuneraciones; b).- Autorizar al Gerente
 el nombramiento de factores y el otorgamiento de poderes -
 generales; c).- Conocer las faltas de los ejecutivos de -
 la empresa e imponer las sanciones respectivas; d).- Super-
 vigilar y fiscalizar la Compañía; e).- Dictar los reglamen-
 tos a los presentes Estatutos e interpretarlos; f).- Resol-
 ver sobre la transferencia o cesión de las participaciones
 sociales y estudiar y acordar la exclusión o ingreso de nue-
 vos socios; g).- Resolver y aprobar el reparto de utilida-
 des; h).- Conocer y aprobar anualmente el informe, las cuen-
 tas y los balances que presente el Gerente; i).- Aprobar la
 formación de fondos de reserva especiales; j).- Resolver -
 sobre el aumento de capital, ampliación del plazo de dura-
 ción de la compañía y cualquier otra modificación al contra-
 to social; k).- Autorizar al Gerente para que efectúe tran-
 sacciones que involucren la adquisición, venta o hipoteca -
 de bienes raíces, y/o derechos y acciones o participaciones
 de otras sociedades; l).- Autorizar al Gerente para que ce-
 lebre y firme contratos que obliguen a la Compañía por una
 suma superior al de su capital social; m).- Las que no es-
 tuvieren otorgadas en estos Estatutos al Presidente y al -
 Gerente. - C A P I T U L O Q U I N T O :- DEL PRESIDEN-
 TE, GERENTE, Y SUBGERENTE :- A R T I C U L O V I -

1 G E S I M O S E G U N D O :- N O M B R A M I E N T O D E P R E S I D E N T E . -

2 El Presidente deberá ser socio de la Compañía, será nombra-
3 do por la Junta General, durará dos años en sus funciones
4 y podrá ser indefinidamente reelegido. - A R T I C U L O -

5 V I G E S I M O T E R C E R O :- A T R I B U C I O N E S Y D E B E -
6 RES.- LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE SON :-

- 7 a).- Supervigilar la buena marcha de la Compañía y velar -
8 por el cumplimiento de las Leyes pertinentes, estatutos y -
9 reglamentos; b).- Presidir las sesiones de las Juntas Gene-
10 rales ordinarias, extraordinarias y universales de socios;
11 c).- Firmar, junto con el Gerente, los certificados de apor-
12 tación; d).- Abrir y manejar, con el Gerente, cuentas ban-
13 carias en el país y en el extranjero y firmar, conjuntamen-
14 te con éste, sus respectivos cheques y cualquier otro tí-
15 tulo de crédito; e).- Firmar el nombramiento de Gerente y
16 Subgerente; f).- Cumplir las órdenes emanadas de la Junta
17 General. - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :-

18 N O M B R A M I E N T O D E G E R E N T E :- El Gerente podrá o no ser so-
19 cio de la Compañía, será nombrado por la Junta General, du-
20 rará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente
21 reelegido. - A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :-

22 A T R I B U C I O N E S . - S O N A T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S D E L G E R E N T E :-

- 23 a).- Ejercer la representación legal, judicial y extraju-
24 dicial de la Compañía; b).- Administrar la Compañía; c).- -
25 Convocar a Juntas Generales y actuar como Secretario de és-
26 tas; d).- Organizar y dirigir las Oficinas Administrativas
27 de la Compañía y los departamentos técnicos, de ventas, ad-
28 quisición, propaganda y contabilidad; e).- Dirigir y fir-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 mar la correspondencia de la Compañía; f).- Cuidar los li-
 2 bros de la Compañía y, en especial, el de actas de las Jun-
 3 tas Generales; g).- Celebrar y firmar contratos, a nombre -
 4 de la Compañía, hasta un monto que no exceda de su capital
 5 social y, con autorización de la Junta General, por un mon-
 6 to superior; h).- Representar a la Compañía, con autoriza-
 7 ción de la Junta General, en los contratos que para su va-
 8 lidéz precisen de escritura pública y para los determina-
 9 dos en el Artículo vigésimo primero, literal k); i).- Otor-
 10 gar poderes especiales y con autorización de la Junta Ga-
 11 neral, poderes generales; j).- Firmar el nombramiento del
 12 Presidente; k).- Firmar, con el Presidente, los certifica-
 13 dos de aportación; l).- Abstenerse de votar cuando se tra-
 14 te de la aprobación del inventario, balances, informes y -
 15 más cuentas de la Compañía o cuando se delibere asuntos re-
 16 lativos a su responsabilidad; m).- Ordenar y supervigilar
 17 la elaboración de la contabilidad, el balance anual, inven-
 18 tarios y cuentas de pérdidas y ganancias de la Compañía;
 19 n).- Rendir informe anual de su administración a la Junta
 20 General; ñ).- Elaborar el presupuesto anual para los gastos
 21 de la Compañía y su respectivo financiamiento; o).- Presen-
 22 tar a la Junta General la propuesta de reparto de utilida-
 23 des y si fuere necesario la formación de reservas especia-
 24 les; p).- Designar y remover al personal administrativo y
 25 técnico de la Compañía, fijar sus remuneraciones y sus fun-
 26 ciones; q).- Abrir y manejar con el Presidente, cuentas ban-
 27 carias en el país y en el extranjero, y firmar conjuntamen-
 28 te con éste sus respectivos cheques y cualquier otro titu-

lo de crédito; r).- Cumplir con las leyes pertinentes, con
los Estatutos y Reglamentos de la Compañía y con las direc-
tivas emanadas de la Junta General. ~~ARTICULO VI~~
~~GESIMO SEXTO :- NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE.-~~
El ^Subgerente podrá o no ser socio de la Compañía, será -
nombrado por la Junta General, durará dos años en sus fun-
ciones y podrá ser indefinidamente reelegido. ~~ARTICU~~
~~LO VIGESIMO SEPTIMO :- FUNCIONES.- El -~~
Subgerente reemplazará temporalmente al Gerente, en caso de
ausencia, sus atribuciones serán las determinadas en el Ar-
tículo vigésimo quinto de estos Estatutos. ~~CAPITULO~~
~~SEXTO :- DE LAS FUNCIONES :- ARTICULO VI-~~
~~GESIMO OCTAVO :- AUSENCIA TEMPORAL :- En caso~~
de ausencia temporal, los administradores serán subrogados
de la siguiente manera: a).- Al ^Presidente, el Gerente; b).-
Al Gerente, el Subgerente; c).- Al Subgerente, el Presiden-
te. ~~ARTICULO VIGESIMO NOVENO :- AU-~~
~~SENCIA DEFINITIVA .-En caso de ausencia definitiva del Pre-~~
sidente, del Gerente o del Subgerente, se convocará de in-
mediato a Junta General Extraordinaria para reemplazarlos.
~~CAPITULO SEPTIMO :- DEL EJERCICIO FINAN-~~
~~CIERO ANUAL :- ARTICULO TRIGESIMO :- UTI-~~
~~LIDADES.- Los beneficios netos de la Compañía, que resulta-~~
ren del ejercicio anual, luego de haber sido separadas las
sumas destinadas a reservas y pago de utilidades a emplea-
dos y otros, se llevará a la cuenta de utilidades por dis-
tribuir, que quedará a disposición de la Junta General.-
~~ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO :- RE-~~



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 SERVAS .- Para la formación de la reserva legal de la Com-

2 pañia, se separará de las utilidades líquidas y realizadas,

3 no menos de un cinco por ciento anual, hasta completar un

4 equivalente al veinte por ciento del capital social.- ~~ARTICULO~~

5 T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O :- FIN

6 DEL EJERCICIO ECONOMICO .- El ejercicio económico de la

7 Compañia terminará el treinta y uno de Diciembre de cada a-

8 ño, y el Gerente dispondrá que, a esa fecha, se efectúe -

9 los inventarios generales, así como el balance general y

10 las cuentas de pérdidas y ganancias.- ~~CAPITULO~~

11 O C T A V O :- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION .- ~~ARTICULO~~

12 T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O :- DISOLU

13 CION .- La Compañia se disolverá por las siguientes causas:

14 a).- Por el cumplimiento del término fijado en el contra-

15 to; b).- Por conclusión de las actividades para las que se

16 estableció o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin

17 social; c).- Por pérdida de las reservas y de la mitad o -

18 más del capital social; d).- Cuando se una con otra compa-

19 ñia para formar una nueva, que le sucederá en sus derechos

20 y obligaciones; e).- Cuando sea absorbida por otra compañía,

21 que continuará subsistiendo; f).- Por acuerdo de los socios

22 o de la Junta General; g).- Por traslado del domicilio prin-

23 cipal de la Compañia a país extranjero; h).- Por resolución

24 judicial o de la Superintendencia de Compañias, en los ca-

25 sos previstos en la Ley de Compañias; i).- Por la quiebra

26 de la Compañia; j).- Por cualquier otra causa determinada

27 en la Ley o en el contrato social.- ~~ARTICULO~~ T R I

28 G E S I M O C U A R T O :- NORMAS APLICABLES .- Las si-

1 guientes normas son aplicables para la disolución de la Com-
2 paña: a).- Párrafo siete de la Sección quinta de la Ley
3 de Compañías; b).- La Sección Diez de la Ley de Compañías. *ajol*

4 ~~ARTICULO TRIGESIMO QUINTO :- LIQUI-~~
5 ~~DAION.- Para la liquidación de la Compañía, las siguien-~~
6 ~~tes normas son aplicables: a).- Párrafo siete de la Sec-~~
7 ~~ción quinta de la Ley de Compañías; b).- Sección Décima -~~
8 ~~Segunda~~
9 ~~primera de la Ley de Compañías.- CAPITULO NOVE~~

10 ~~NO .- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES .- ARTICU-~~
11 ~~LO TRIGESIMO SEXTO :- INTERESES CONTRA-~~
12 ~~PUESTOS.- En el manejo de los negocios de la Compañía, el~~
13 ~~Gerente, deberá mantener completamente separados sus inte-~~
14 ~~reses personales de los de la Compañía.- ARTICULO~~

15 ~~TRIGESIMO SEPTIMO :- PROHIBICION.- El Ge-~~
16 ~~rente no podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mis-~~
17 ~~mo género de comercio que constituye el objeto social de -~~
18 ~~la Compañía, salvo con autorización expresa de la Junta Ge-~~

19 ~~neral.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO :-~~
20 ~~RESPONSABILIDAD PENAL .- El Gerente responderá pecuniaría-~~
21 ~~mente por el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la res-~~
22 ~~ponsabilidad penal a que hubiere lugar.- ARTICULO -~~

23 ~~TRIGESIMO NOVENO :- LEY DE COMPAÑIAS.-Se -~~
24 ~~entienden incorporadas a los presentes Estatutos, todas las~~
25 ~~disposiciones que sobre Compañías limitadas consten en la -~~
26 ~~Ley de Compañías.- CLAUSULA CUARTA :- IN-~~

27 ~~TEGRACION DE CAPITAL :- Los socios suscri-~~
28 ~~ben integralmente el capital social de SEISCIENTOS MIL SU-~~
29 ~~CREDES (S/. 600.000,00), divididos en SEISCIENTAS (600)~~



Dr. J. Vicente Troya I.
NOTARIA 2a.

1 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ca-
 2 da una, y pagan de la siguiente manera: doctor Jorge Puer-
 3 tas Ledesma, suscribe TRES CIENTAS (300) participaciones
 4 de MIL SUCRES cada una, de las cuáles paga el cincuenta -
 5 por ciento mediante la entrega de los siguientes bienes -
 6 muebles:
 7 1 Camioneta marca Ford, Modelo 74, Motor
 8 Número F10YNT21683, placa única de Ma-
 9 trícula P-18884.- s/. 145.000,00
 10 1 Calculadora FRIDEN, eléctrica.- " 5.000,00
 11 S/. 150.000,00 ✓
 12 Queda adeudando a la Compañía, la can-
 13 tidad de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES -
 14 (S/. 150.000,00).-
 15 Los socios: doctor Jorge Puertas Bermeo,
 16 Licenciado Leonardo Puertas Bermeo, se-
 17 ñorita María Eugenia Puertas Bermeo, se-
 18 ñora Inés Puertas de Buendía, señora Su-
 19 sana Puertas de Burgos y señora Martha -
 20 Puertas de Cadena, suscriben, individual
 21 mente, CINCUENTA (50) PARTICIPACIONES
 22 de MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una,
 23 por las cuáles cada socio paga el cin-
 24 cuenta por ciento mediante la entrega -
 25 conjunta de bienes muebles, de un valor
 26 de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, sobre -
 27 los cuáles son copropietarios, en par-
 28 tes iguales de VEINTICINCO MIL SUCRES

(S/.25.000,00).- LA LISTA DE BIENES MUEBLES ES LA SIGUIEN

TE:

1 Registradora grande marca National.- s/. 100.000,00

1 Registradora pequeña marca National.- " . 30.000,00

1 Reloj eléctrico marca NIPPO.- " . 10.000,00

2 Balanzas marca OHAUS, cada una cin-

co mil sucres.- " . 10.000,00

S/. 150.000,00

Cada uno de estos socios queda adeudando a la Compañía la cantidad de VEINTICINCO MIL SUORES (S/. 25.000,00) - Los

socios se comprometen a pagar íntegramente el capital sus-

crito, en el plazo de un año a partir de la fecha de ins-

cripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- DOCU-

MENTOS HABILITANTES.- Poder especial otorgado por el Li-

licenciado Leonardo Puertas Bermeo al doctor Jorge Puertas -

Bermeo, para que en su nombre firme esta escritura.- Usted,

señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de -

estilo para la plena validéz de este instrumento.-Firmado)-

Dr. Teodoro Puertas Gallejos.- Abogado.- Matrícula del Co-

legio de Abogados de Quito, número mil diez y seis".- DOCU-

MENTO HABILITANTES.- PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR

LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO.- A FAVOR DEL DOCTOR JOR-

GE PUERTAS BERMEO.- " En la ciudad de San Francisco de Qui-

to, Capital de la República del Ecuador, a los seis días del

mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante

mí el Notario Segundo de este Cantón, doctor José Vicente

Troya Jaramillo, comparece el señor Licenciado Leonardo Puer-

tas Bermeo, por sus propios derechos, de nacionalidad ecua-



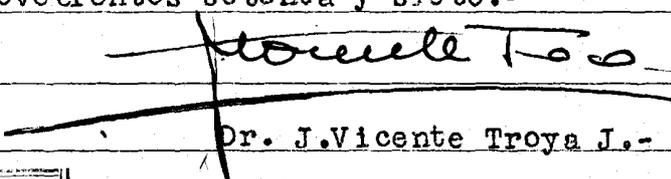
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 toriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, solte-
 2 ro, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe, y me -
 3 solicita elevar a escritura pública el contenido de la -
 4 siguiente minuta: - " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su
 5 Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una
 6 de poder especial, bajo las siguientes particularidades.-
 7 Comparece al otorgamiento de esta escritura el Licenciado
 8 Leonardo Puertas Bermeo, de nacionalidad ecuatoriana, ma-
 9 yor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito y
 10 expresa, que confiere poder especial, al doctor JORGE PUER-
 11 TAS BERMEO para que, en su nombre, intervenga en la cons-
 12 titución de la Compañía " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA C.
 13 LTDA" ., y realice los siguientes actos.- U N O).- Inter-
 14 venta en las Juntas Preparatorias .- D O S).- Suscriba y
 15 pague las participaciones, que me correspondan en la integra-
 16 ción de capital de la Compañía.- T R E S).- Firme las es-
 17 crituras de constitución.- C U A T R O).- Intervenga en -
 18 la primera Junta General Extraordinaria en la que se nombre
 19 los ejecutivos de la Empresa.- Usted, señor Notario, se dig-
 20 nará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena -
 21 validéz de este documento.-Firmado).- Doctor Teodoro Puer-
 22 tas Gallegos.- Abogado.- Matrícula número mil diez y seis".-
 23 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
 24 ca con todo el valor legal.- Y leída que le fué integramen-
 25 te al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y fir-
 26 ma conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.-
 27 Firmado).- Leonardo Puertas B.- El Notario, Dr. J. Vicente
 28 Troya J.- Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero es-

1 ta PRIMERA copia, firmándola en Quito, a nueve de Septiem-
2 bre de mil novecientos setenta y siete.- El Notario, firma-
3 do).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- Has-
4 ta aquí la minuta con su documento habilitante que queda -
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para
6 el otorgamiento de esta escritura se observaron los precep-
7 tos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura -
8 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se -
9 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo -
10 cuál, doy fe.- Firmado).- Dr. J. Puertas L.- Firmado).- -
11 Jorge Puertas B.- Firmado).- M. Eugenia Puertas B.- Firma-
12 do).- Inés Puertas de Buendía.- Firmado).- Susana de Bur-
13 gos.- Firmado).- Martha de Cadena.- El Notario, firmado).-
14 Dr. J. Vicente Troya J.-

15
16
17 Se otorgó ante mí; y en fe de ello,
18 confiero esta TERCERA copia en Quito, a veintitres de -
19 Septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

20 El Notario,


21 Dr. J. Vicente Troya J.-

22 DR. J. VICENTE TROYA J.
23 NOTARIA 2da.
QUITO-ECUADOR

24
25 R A Z O N : -

26
27 Al margen de la matriz de la presente escritu-
28 ra pública, tomo nota el día de hoy, lo ordenado por el se-



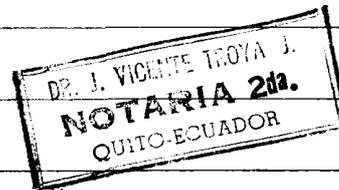
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Por Superintendente de Compañías en el Artículo cuarto de
2 su Resolución No. RL- 3307 de 13 del presente mes y año, a-
3 sí como también protocolicé una copia de dicha Resolución
4 por las modificaciones introducidas a los Estatutos Socia-
5 les.-

6 Quito, Octubre 19 de 1.977.-

7 El Notario,

[Firma manuscrita]
~~Dr. J. Vicente Troya J.-~~



13 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL- tres mil trecien-
14 tos siete.- del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 13
15 de Octubre de 1.977, bajo el número 970 del Registro Mercantil tomo 108.-
16 Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de
17 Constitución de la Compañía " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA C.LTDA" celebra-
18 da el 23 de Setiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario
19 de este cantón Dr. Vicente Troya.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
20 en el Art. tercero de la misada resolución, de conformidad a lo estable-
21 cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
22 Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
23 bajo el número 18308.- Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos
24 setenta y siete. EL REGISTRADOR ENCARGADO:

25 REGISTRO MERCANTIL

26 CARLOS GALVEZ
27 Firma Autorizada



[Firma manuscrita]

10-
diez

0011

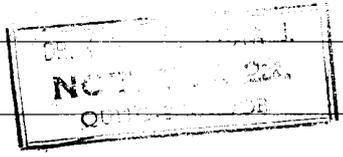


Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ZON DE PROTOCOLIZACION.- Por así haberlo ordenado el señor
 2 Superintendente de Compañías, protocolizo en mi Registro -
 3 de escrituras públicas y en esta fecha, en una foje útil, la
 4 Resolución que antecede.- Quito, Octubre diez y nueve de -
 5 mil novecientos setenta y siete.- El Notario, firmado).-
 6 Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).-

9 Es fiel y SEGUNDA copia de la protocoliza-
 10 ción transcrita; en fe de ello, confiero la presente en -
 11 Quito, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos seten-
 12 ta y siete.-

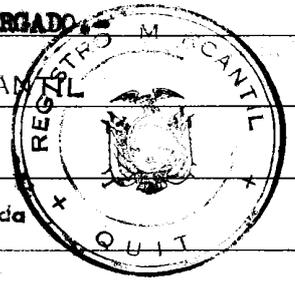
13 El Notario, *J. Vicente Troya J.*
 14 *J. Vicente Troya J.*
 15 Dr. J. Vicente Troya J.-



19 ~~Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 970~~
 20 ~~del Registro Mercantil tomo 108,.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto~~
 21 ~~en el Artº tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el~~
 22 ~~Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial~~
 23 ~~878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a quince de Diciembre de mil~~
 24 ~~novecientos setenta y siete.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-~~

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
CARGO AUTORIZADO



25
26
27
28